



CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA FRENTE DE TODOS (FDT-PJ)	
Fecha: 05 MAR. 2021	Hoja: 12 ¹⁹
Numero: 73	Fojas: 4
Expto. N°	
Orador:	
Recibido:	leg 3420

NOTA N°:187/21

LETRA: FDT-PJ

Ushuaia, 5 de marzo de 2021

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, con el fin de establecer que en supermercados, hipermercados y farmacias, ubicados en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, se deberán ofrecer de manera equitativa alimentos y/o bebidas saludables, en el sector próximo a línea de cajas registradoras. El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.


AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (FDT-PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como objetivo general la promoción de la salud de las personas a partir de iniciativas que promuevan mejores hábitos alimentarios. Para ello, este proyecto propicia a la regulación de alimentos y bebidas con alto nivel calórico y escaso valor nutricional y genera la posibilidad de ofrecer una cantidad equivalente de "alimentos o preparaciones saludables", en el sector próximo a línea de cajas de comercios alimentarios, con el fin de evitar situaciones de oferta compulsiva y generar mejores hábitos alimentarios, promoviendo, en particular, la reducción del consumo de azúcares.

La presencia de golosinas y bebidas con alto contenido de azúcar y de bajo contenido nutricional en tales lugares -de acceso y egreso- resulta una exposición que busca tentar al sector infantil especialmente hacia un desmedido consumismo en perjuicio de una correcta alimentación. En este sentido, es importante incentivar y promover el consumo de alimentos saludables en la población para evitar el incremento de las enfermedades crónicas relacionadas con la obesidad.

Se considera "saludables" a los alimentos que por su aporte en vitaminas, minerales, fibras y nutrientes y su bajo contenido de azúcar, grasas y sodio contribuyan a mejorar la calidad global de la alimentación de la población en general.

La obesidad infantil y en adultos viene creciendo de manera acelerada en Argentina, acompañando una tendencia mundial. El sobrepeso y la obesidad afectan tanto la salud psico-física de las niñas y los niños como su rendimiento escolar. Niñas, niños y adolescentes con sobrepeso y obesidad, además, tienen mayores probabilidades de seguir siendo personas obesas en la edad adulta y presentan mayor riesgo de sufrir enfermedades no transmisibles como las cardiovasculares, la diabetes o el cáncer.

En términos generales, se estima que menos del 20% consume 5 porciones diarias de frutas y verduras y el 50% toma más de 2 vasos de bebidas azucaradas a diario. A partir de datos de UNICEF surge que la malnutrición por exceso de peso es el problema más frecuente dentro de la población infantil y adolescente que se atiende en el sistema público. El sobrepeso afecta al 37 % de las y los jóvenes de 10 a 19 años y crece a medida que aumenta la edad.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE FDT-PJ
CONCEJALA LAURA AVILA

A la vez, el informe señala que las provincias de la Patagonia registran los valores más altos en exceso de peso en menores de 2 años: Tierra del Fuego 33,2%; Chubut 33,15% y Río Negro 31,3%.

En este sentido, y a partir de los datos mencionados anteriormente, el objetivo del proyecto no es prohibir la venta de ciertos tipos de productos sino equiparar la cantidad de golosinas o productos no saludables a fin de dotar a las y los consumidores de la posibilidad de ejercer su derecho de opción a comprar productos de todo tipo, en tanto se ofrezca con idéntica disposición visual y semejanza en la cantidad.

Esta problemática requiere que se implementen diferentes acciones con el fin de promover una alimentación más saludable y de ofrecer mayor variedad de alimentos a las y los consumidores.

A partir de todo lo expuesto, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente Ordenanza.

AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Establecer que en supermercados, hipermercados y farmacias, ubicados en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, se deberá ofrecer de manera equitativa alimentos y/o bebidas saludables, en el sector próximo a línea de cajas registradoras.

Artículo 2°.- El objetivo de la presente Ordenanza es incentivar el consumo de alimentos saludables y equiparar la cantidad de golosinas, bebidas y/o productos no saludables, a fin de dotar a las y los consumidores de la posibilidad de ejercer su derecho de opción a comprar productos de todo tipo, en tanto se ofrezca con idéntica disposición visual y semejanza en la cantidad.

Artículo 3°.- A los fines de la presente Ordenanza, se considera alimentos saludables a aquellos que por su aporte en vitaminas, minerales, fibras y nutrientes y su bajo contenido de azúcar, grasas y sodio contribuyan a mejorar la calidad global de la alimentación de la población en general.

Artículo 4°.- Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe.

Artículo 5°.- Disponer la realización de campañas de difusión en los diferentes medios de comunicación con el fin de dar a conocer la presente Ordenanza.

Artículo 6°.- De forma.


AVILA LAURA BEATRIZ
Concejala Frente de Turismo
Concejo Deliberante Ushuaia